

DECRETO 199/22

Es intención de este Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, ir cumpliendo con lo establecido en el Texto Refundido 1/2021 de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje, respecto a la minimización de impacto territorial, por lo que habiéndose obtenido una subvención de la Generalitat Valenciana con este fin, se han iniciado los trabajos para la redacción del Borrador del Plan Especial y documento inicial estratégico de las siguientes AMITS:

AMIT BELLAVISTA
AMIT EL CAVALL
AMIT ELS TERRERS

Y de acuerdo con el artículo 51 del citado TRLOTUP, es necesario, con carácter previo a la redacción del documento de planeamiento, realizar a través del portal web una consulta pública por espacio de 20 días.

Por lo que por la presente y en uso de la atribuciones que me confiere la Legislación vigente

RESUELVO:

PRIMERO.- Realizar a través del portal web municipal una consulta pública por espacio de veinte días, con carácter previo a la redacción del borrador del plan especial y documento inicial estratégico de los siguientes AMITS:

AMIT BELLAVISTA
AMIT EL CAVALL
AMIT ELS TERRERS

SEGUNDO: Habilitar un formulario en la página web municipal para poder recabar la opinión de las personas y organizaciones potencialmente afectadas que se remitirá por correo electrónico secretaria@albalatdelstarongers.net, en el que se recogerán opiniones sobre los objetivos de la modificación y los problemas más importantes que consideren oportuno expresar para considerarlos en el borrador del documento que se someterá a evaluación ambiental.

En Albalat dels Tarongers a 17 de Mayo de 2022

LA ALCALDESA

Fdo: Maite Perez Furio

